

## MODELO DEL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración Local de Auditoría Fiscal de \_\_\_\_\_  
Administración General de Grandes Contribuyentes

1. He examinado el balance general de [incluir el nombre completo de la Contribuyente] (la Compañía o el contribuyente) al 31 de diciembre de 2010, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. La opinión sobre los estados financieros antes mencionados la emití, sin (con) salvedades que afecten la situación fiscal del contribuyente, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_. (En caso de haber expresado una opinión con salvedades, opinión negativa, o de haberse abstenido de expresar una opinión, deben indicarse las causas que las originaron, precisando si las salvedades, opinión negativa o abstención de opinión afectan la situación fiscal del contribuyente.)

En relación con el examen antes indicado, he revisado la información incluida en el archivo electrónico del Sistema de Presentación del Dictamen (SIPRED 2010) enviado vía Internet al Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual ha sido reclasificada, agrupada y está presentada, conforme a los requerimientos establecidos en los artículos, 68, 69, 71, 72, 73, 74, (en su caso, adicionar los artículos 75<sup>i</sup>, 76<sup>ii</sup>, 77<sup>iii</sup>, 78<sup>iv</sup>, 79<sup>v</sup>, 80<sup>vi</sup>) 81 y 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y el Anexo 16 (16A) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, de fecha 24 de mayo de 2011. Dicha información fue preparada por y bajo la responsabilidad de la administración de la Compañía (contribuyente).

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicha información con base en mi auditoría.

2. Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México (en adelante normas de auditoría), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable que la información incluida en el archivo electrónico mencionada en el apartado 1 anterior no contiene errores importantes y que está preparada de acuerdo con las disposiciones fiscales antes señaladas. La auditoría consiste en el examen, efectuado con base en pruebas selectivas conforme a las normas de auditoría (Se elimina el término procedimientos, ya que conforme a la normatividad vigente ya no existe dicho término y ahora los procedimientos de auditoría son guías de auditoría clasificadas en la Serie 6000 de nuestras disposiciones profesionales) de las cifras y las revelaciones de la información antes referida. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión. Dicha información se incluye para uso exclusivo de la Administración

Local de Auditoría Fiscal de \_\_\_\_\_ o de la Administración General de Grandes Contribuyentes y no se considera indispensable para la interpretación de la situación financiera, de los resultados de operación, de las variaciones en el capital contable y de los flujos de efectivo de la Compañía.

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad, que emito este informe que abarca lo mencionado en los apartados 1, 2 y 3, con fundamento en la fracción III del Artículo 52 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación (CFF) y de su Reglamento.

Con base en mi examen, antes descrito, efectuado sobre bases selectivas conforme a las normas de auditoría, manifiesto lo siguiente:

- a. Dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, examiné la situación fiscal de la Compañía (contribuyente) por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados y no observé omisión alguna respecto del cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a su cargo o en su carácter de retenedor (o de recaudador) (se deberá detallar cualquier diferencia o falta de pago, independientemente de su importancia relativa).

Dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, me cercioré, en forma razonable, que los bienes y servicios adquiridos u otorgados en uso o goce por la Compañía (contribuyente) durante el ejercicio, fueron recibidos o prestados, respectivamente. La aseveración anterior no incluye el examen respecto al cumplimiento de las disposiciones en materia aduanera y de comercio exterior.

- b. En mis papeles de trabajo existe evidencia del trabajo llevado a cabo en materia de muestreo de auditoría así como los procedimientos de auditoría aplicados que justifican las conclusiones obtenidas.
- c. Verifiqué con base en pruebas selectivas y conforme a las normas de auditoría, el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causaron en el ejercicio, que se incluyen en el anexo de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor (o recaudador) (detallar cualquier diferencia determinada o pago omitido, independientemente de su importancia relativa que hubiere sido detectada durante la auditoría de estados financieros).
- d. Dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, en su caso, en ejercicios anteriores, las partidas que se integran en los siguientes anexos:
  - Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta (ISR).
  - Conciliación entre los ingresos dictaminados según el estado de resultados y los acumulables para los efectos del ISR.

e. Dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, revisé las declaraciones complementarias que la Compañía (contribuyente) me manifestó como sigue:

- Revisé las declaraciones complementarias por las diferencias de impuestos en el ejercicio dictaminado, comprobando que fueron presentadas conforme a las disposiciones fiscales. Asimismo, revisé las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que modificaron las de ejercicios anteriores, comprobando que fueron presentadas conforme a las disposiciones fiscales, las cuales se relacionan a continuación:

<u>Contribución por la que se presentó declaración complementaria</u>	<u>Ejercicio o periodo</u>	<u>Conceptos modificados</u>	<u>Contribución de que se trata</u>	<u>Proviene de operaciones con partes relacionadas</u>	<u>Fecha de presentación</u>

[Durante el ejercicio la Compañía (el contribuyente) no presentó declaraciones complementarias que modificaran las de ejercicios anteriores ni por diferencias de impuestos del ejercicio dictaminado.]

[Durante el ejercicio Compañía (el contribuyente) no presentó declaraciones complementarias que modificaran las de ejercicios anteriores. Asimismo, revisé las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente por las diferencias de impuestos del ejercicio dictaminado, comprobando que fueron presentadas conforme a las disposiciones fiscales.]

- Durante el ejercicio la Compañía (el contribuyente) no presentó declaraciones complementarias por diferencias de impuestos del ejercicio dictaminado. Asimismo, revisé las declaraciones que fueron presentadas en el ejercicio que se dictamina por las diferencias de impuestos que afectaron ejercicios anteriores, comprobando que fueron presentadas conforme a las disposiciones fiscales, las cuales se relacionan a continuación:

<u>Contribución por la que se presentó declaración complementaria</u>	<u>Ejercicio o periodo</u>	<u>Conceptos modificados</u>	<u>Contribución de que se trata</u>	<u>Proviene de operaciones con partes</u>	<u>Fecha de presentación</u>

<u>taria</u>				<u>relaciona</u> <u>das</u>	

- f. Dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, revisé, en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, en su caso, en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de los trabajadores en las utilidades. <sup>vii</sup>
- g. Dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, revisé los saldos de las cuentas que se indican en los análisis comparativos de las cuentas de gastos incluidas en los siguientes anexos, y en su caso, la conciliación de las diferencias con los estados financieros básicos originadas por reclasificaciones para su presentación así como la determinación de los montos deducibles y no deducibles para los efectos del ISR:
- Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del ISR. (Anexo 6)
  - Análisis comparativo de las subcuentas de gastos. (Anexo 7)
  - Análisis comparativo de las subcuentas de otros gastos. (Anexo 8)
  - Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento. (Anexo 9)
- h. Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, no tuve conocimiento de que la Compañía (contribuyente) obtuviera resoluciones de las autoridades fiscales, ni gozara de estímulos fiscales, exenciones, subsidios, ni créditos fiscales. (en caso de haber obtenido cualquiera de los beneficios antes mencionados, cuando sean de importancia, se deberá hacer constar cualquier incumplimiento de las disposiciones fiscales en que haya incurrido el contribuyente tanto en la base de aplicación y cálculo del beneficio fiscal de que se trate, como en la observancia de los requisitos necesarios para la aplicación de dicho beneficio).
- i. Durante el ejercicio, no tuve conocimiento de que la Compañía (contribuyente) fuera responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones efectuada por residentes en el extranjero (en caso de que el contribuyente si hubiera sido responsable solidario, así deberá mencionarse, y si hubo o no retención).
- j. Como parte de mis pruebas selectivas conforme a las normas de auditoría, revisé los resultados de las fluctuaciones cambiarias, comprobando los tipos de cambio aplicables a la fecha de la transacción, pago, cobro y al cierre del año (en caso de que sea aplicable mencionar: con un alcance de aproximadamente del X % del total de las ganancias cambiarias y aproximadamente el X% del total de las pérdidas cambiarias).

- k. Las operaciones realizadas por la Compañía (contribuyente) durante el ejercicio con sus partes relacionadas son las que se muestran en el Anexo 32. Operaciones con Partes Relacionadas (Modificar el número de Anexo según el formato de que se trate). Los principales saldos con sus partes relacionadas se muestran en la Nota X a los estados financieros.
  - l. Dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, revisé que la Compañía dio cumplimiento a lo dispuesto a las fracciones XII, XIII y XV, del artículo 86; antepenúltimo párrafo del artículo 106 y fracciones X y XI del artículo 133 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, respecto a la comprobación de que los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones realizadas con partes relacionadas se apegaron a las disposiciones fiscales mencionadas (se hará constar cualquier incumplimiento de las disposiciones fiscales en que haya incurrido el contribuyente; asimismo, se informará acerca de los hechos y circunstancias que evidencien si el contribuyente realizó sus operaciones con partes relacionadas como lo hubieran hecho con o entre partes independientes en operaciones comparables).(Fracción XIII, del artículo 71 del Reglamento del CFF.)
  - m. Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010, el Anexo de Datos Generales del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2010, la Compañía (contribuyente) incorporó la información relacionada con la aplicación de algunos de los criterios diferentes a los datos a conocer por la autoridad fiscal conforme al inciso h) de la fracción I del artículo 33 del CFF. El contribuyente manifestó en el anexo mencionado que durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010 no aplicó dichos criterios [detallar, en su caso, los criterios aplicados, describir la operación realizada y el impacto que tuvo en la utilidad, pérdida fiscal o determinación de contribución correspondiente].
3. En mi opinión, que está circunscrita a mi examen del balance general de [incluir el nombre completo de la Contribuyente], al 31 de diciembre de 2010, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que le son relativos, por el ejercicio que terminó en esa fecha [excepto por lo mencionado en el punto 2. \_\_\_ anterior] la información incluida en el archivo electrónico del SIPRED enviado vía Internet al Servicio de Administración Tributaria, contemplada en el Reglamento del CFF vigente por el año que terminó el 31 de diciembre de 2010 refleja el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente y está presentada razonablemente, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las bases de presentación, agrupación y revelación descritas en el apartado 1 anterior.
4. En relación a las respuestas a cargo del Contador Público Registrado, sobre los cuestionarios de diagnóstico fiscal y en materia de precios de transferencia, los cuales fueron diseñados por las autoridades fiscales, éstas se basan en el resultado de mi examen de los estados financieros básicos, tomados en su conjunto, el cual fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría.

Consecuentemente, (excepto por las respuestas que se identifican con las referencias que se mencionan en el inciso a [Deben especificarse las respuestas que indican incumplimiento]) de este apartado,) las respuestas que indican cumplimiento con las disposiciones fiscales por parte del contribuyente, están sustentadas con: a) el resultado del examen que efectué con base en pruebas selectivas y de acuerdo con las normas de auditoría, o b) el hecho que durante el examen que efectué conforme a normas de auditoría, no tuve conocimiento de algún incumplimiento del contribuyente con las obligaciones fiscales.

5. En relación a las respuestas a cargo del contribuyente, sobre los cuestionarios de diagnóstico fiscal y en materia de precios de transferencia que se incluyen en los anexos "Datos Generales" e "Información, los cuales fueron diseñados por las autoridades fiscales, he revisado dichas respuestas con base en las pruebas selectivas llevadas a cabo en el desarrollo de la auditoría de estados financieros a que hace referencia el apartado 1. Consecuentemente, (excepto por las respuestas que se identifican con las referencias que se mencionan en el inciso a) de este apartado:) las respuestas que indican cumplimiento con las disposiciones fiscales por parte del contribuyente, están sustentadas en el hecho de que durante el examen que efectué no tuve conocimiento de algún incumplimiento respecto de las obligaciones fiscales a las que se refiere dicho cuestionario.

Asimismo, algunas preguntas requieren información que no forma parte de los estados financieros básicos, por lo que las respuestas fueron proporcionadas por el contribuyente y no forman parte de mi examen.

7. Este informe (apartados 1, 2 y 3), así como los comentarios descritos en los apartados 4 y 5 se emite para uso exclusivo de la administración de la Compañía, en cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la Administración Local de Auditoría Fiscal de \_\_\_\_\_ o Administración General de Grandes Contribuyentes

(Nota: Esta información es enunciativa y no limitativa por lo que se deberá adecuar conforme a las circunstancias que se presenten en cada caso en particular).

México, D. F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

\_\_\_\_\_

C. P. C. \_\_\_\_\_  
Registro en la AGAFF No. \_\_\_\_\_

- 
- i Dictamen simplificado y de actividades primarias
  - ii Dictamen que deberán proporcionar los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país
  - iii Instituciones de seguros y fianzas
  - iv Sociedades controladoras que consolidan su resultado o pérdida fiscal
  - v Sociedades que se escinden
  - vi Sociedades que subsisten o que surgen de una fusión
  - vii Si la compañía promovió un juicio de amparo contra la Ley del ISR vigente a partir del 1 de enero de 2002, deberá insertar el o los párrafos siguientes que le sean aplicables.